

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

STED PUEDE Y DEBE COLABORAR

STED PUED STE

42 4 3 1 X

BOLETIN JUDICIAL

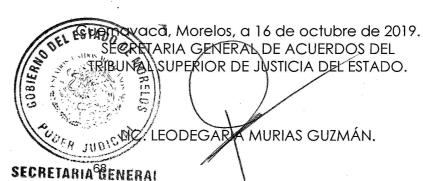
UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONT A SU REALIZACIÓN CUADERNO DE PRESIDENCIA

SIPE: **598/2019**

Causa Penal Federal: 221/2018
Sentenciado: JACIEL VILLALÓN LÓPEZ

Auto: 16 de octubre del 2019

Atento al contenido del oficio 12273/2019, signado por el Secretario del Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de constancias) adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la citada autoridad federal, informó sobre la suspensión de los derechos civiles de que fue objeto el sentenciado JACIEL VILLALÓN LÓPEZ, por el mismo plazo que dure la pena de prisión impuesta cinco (5) años ocho (8) meses, lapso durante el cual no podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes; en el entendido de que dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del cinco de septiembre de dos mil diecinueve.



DE ACUERDOS